

JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de enero de 2017**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4.- CON 32/16. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN PROFESIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO (PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO).

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2016, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

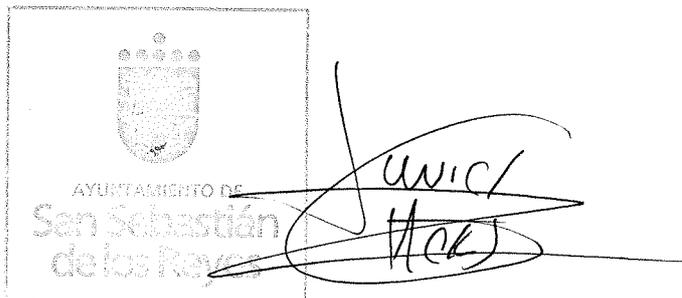
Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Servicio de asesoramiento y atención profesional para la prevención e intervención en violencia de género (Punto municipal del observatorio regional contra la violencia de género) a la Fundación para la Convivencia Aspacia con C.I.F. número G-86527496 en el precio de 317.444,40 € y un IVA repercutido de 0,00 €, que supone una baja de 16,02 %.

Segundo.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno Accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el BOCM.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a once de enero de dos mil diecisiete.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

Visado.
El Titular Accidental del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)
Fdo.: Julián Morales Villegas